



CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 201900094

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080139 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CONTRATISTA:	TECPROYS SAS
NIT:	900.112.414
CONTRATO No:	201900094
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado confort de las instalaciones del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano – SIES-M. Mantenimiento preventivo y correctivo
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	\$34.497.600
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	AMPLIACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR TOTAL:	\$34.497.600

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato 201900094, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado confort de las instalaciones del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano – SIES-M. Mantenimiento preventivo y correctivo", por la cual se modifica el plazo de ejecución de la orden de servicio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato 201900094, se suscribió el día 10 de abril de 2019, por un valor de \$34.497.600 y con un plazo hasta el 31 de octubre de 2019.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día diez (10) de abril de 2019.
- C. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la esu, el veintitres (23) de octubre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado No. 2019007499 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019. En virtud al contrato interadministrativo 4600080139.
- D. Que esta ampliación fue aprobada en comité de contratación el pasado 31 de octubre de 2019, mediante acta número 076.





Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana


Por lo anterior, las partes acuerdan:

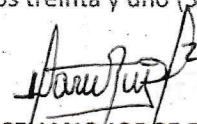
PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato 201900094 hasta el día 31 de diciembre de 2019

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2019.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente ESU *de*


MARCELIANO JORGE RUIZ HOYOS
Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos, Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Néstor Hugo Zapata Carmona. – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

